

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No.019-2007

Guatemala, 26 de febrero de 2007

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, solicitó una modificación de asignaciones presupuestarias, la cual tiene como propósito financiar la creación de puestos con cargo al renglón de gasto 031 "Jornales", contenidos en la Resolución No. 443 de fecha 2 de febrero de 2007, emitida por el referido Ministerio; dichos puestos serán ubicados en diferentes unidades administrativas de la Institución;

CONSIDERANDO:

Que se han llenado los requisitos legales previos a la modificación solicitada, y con base en la opinión contenida en el Dictamen número 0101, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO,

Con base en lo que establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literal a);

ACUERDA:

ARTICULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente la modificación de las asignaciones contenida en el comprobante de modificación presupuestaria forma C-02, que a continuación se indica:

Comprobante Número	Institución	Fuente de Financiamiento		Valor Q.	
		Origen	Destino	Débito	Crédito
8	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	29	29	769,033	769,033
9	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	11	11	281,493	281,493
	TOTAL:			1,050,526	1,050,526

FINANCIAMIENTO: 11 Ingresos corrientes
29 Otros recursos del tesoro con afectación específica



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

Resumen	Débito	Crédito
Total:	<u>1,050,526</u>	<u>1,050,526</u>
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	<u>1,050,526</u>	<u>1,050,526</u>
Funcionamiento	<u>1,050,526</u>	<u>1,050,526</u>

ARTICULO 2. Las modificaciones por valor de **UN MILLON CINCUENTA MIL QUINIENTOS VEINTISEIS QUETZALES EXACTOS (Q. 1,050,526)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha de su aprobación, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.



EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS


Hugo Eduardo Beteta Méndez - Ruiz
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS


Lic. Edwin Giovanni Verbena
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

